



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00091416-UNC-ME#FCS

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la contratación del **Lic. Andrés Sebastián CANAVOSO (D.N.I. 26.108.011)**, bajo la modalidad Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público), el Centro de Estudios Avanzados solicita la renovación del mismo a fin de que el profesional continúe cumpliendo funciones de secretario administrativo del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina y como apoyo administrativo en el Área Central de ese Centro, por el período **01/04/2022 y hasta el 31/03/2023**.

CONSIDERANDO:

Que a las actuaciones se han agregado los documentos requeridos por el Art. 5 de la Ordenanza HCS 5/12 y los informes del Art. 4 de la misma norma.

Lo dispuesto por la Ordenanza HCS N.º 5/12 en su Art. 3 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2.

El Informe de legalidad sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la dispuesto en el art. 22 apartado 1, E.U. y art. 1, Ord. HCS 5/12 .

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Art. 1º: Convalidar lo actuado por la Dirección y Coordinación Administrativa del Centro de Estudios Avanzados, **instruyendo** a las mismas tener presente las disposiciones de la Ord. 5/95 del H.C.S., toda vez que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades, prohibiéndose los reconocimientos de servicios y responsabilizando personalmente al funcionario que autorice la prestación de ellos sin que medie previamente la pertinente designación.

Art. 2º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Lic. Andrés Sebastián CANAVOSO (D.N.I. 26.108.011)**, en virtud de la renovación contractual desde el 01/04/2022 al 31/03/2023, prestando servicios como secretario administrativo del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina y como apoyo administrativo en el Área Central del Centro de Estudios Avanzados, en consecuencia, **disponer el pago** de las remuneraciones devengadas en concepto de legítimo abono, gasto que deberá ser atendido e imputado a la fuente y fondos informados en el Informe de Factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente.

Art. 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

